



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **302** - 2015-GR-JUNIN/ORAF.

Huancayo, 02 JUL 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 2075 - 2015-GRJ-GRI-SGSLO, de fecha 26 de junio del 2015, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, a través del cual solicita, se proyecte Acto Resolutivo para manejo de caja chica, para atender gastos menores y urgentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de atender el pago de gastos menores que demanden su cancelación inmediata, o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados para su pago mediante cheque o depósito bancario; asimismo, y con la finalidad de asegurar el normal funcionamiento de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, se requiere la apertura de Caja Chica para el Año Fiscal 2015;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, de fecha 21 de enero de 2011, se establecen disposiciones complementarias a la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 – Directiva de Tesorería, cuyo artículo 10°, numeral 10.5, precisa que, la denominación "Caja Chica", es aplicable indistintamente para el "Fondo para Pagos en Efectivo" o el "Fondo Fijo para Caja Chica";

Que, conforme lo señalado en el literal a) del artículo 36° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 – Directiva de Tesorería, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la apertura del Fondo para Pagos en Efectivo se sustenta con Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia responsable a la que se asigna el fondo, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se les encomienda el manejo de parte de dicho fondo, el monto total del fondo, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, en el inciso d) del numeral 10.4 de la Directiva N° 001-2011-EF/77.15, se establece que, los cheques o giros bancarios se emiten a nombre del responsable de la administración de la Caja Chica o de los responsables en las dependencias a favor de las cuales se asigne dicho fondo, y siendo necesario autorizar el manejo de Fondos de Caja Chica para el Ejercicio Presupuestal 2015, a partir de la fecha a la **TAP MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Meta



110599/
224186



0308, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, pliego 450 del Gobierno Regional de Junin, para cubrir gastos de menor cuantía;

Que, mediante el documento de Visto, el Ing. Julio Buyu Nakandakare Santana, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Junin, propone que la Caja Chica para la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras se constituya por el importe de S/. 2,000.00 Nuevos Soles, contándose con la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 0000001291, otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con fecha de aprobación del 23 de junio del 2015;

Contando con las visaciones correspondientes; y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias aprobada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a partir de la fecha, a la **TAP MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA**, como responsable del manejo de Fondos para Caja Chica, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2015, por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, pliego 450 del Gobierno Regional de Junin, por el importe de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles), según los rubros y montos que se detallan a continuación:

META	:	0308	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS ORDINARIOS	
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.6.2.3.2.5	1,000.00
	:	2.6.2.3.2.6	1,000.00
IMPORTE TOTAL	:		S/. 2,000.00

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que se efectúen los reembolsos en las específicas precedentemente indicadas; para la rendición definitiva, bajo responsabilidad del área usuaria.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que cada pago a ser atendido con dicho fondo, será para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT (S/. 770,00 N. S.) aprobado para el año 2015, con Decreto Supremo N° 374-2014-EF, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso respectivo, en observancia de lo establecido en el Artículo 10.4 del inciso b) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificado por el artículo único de la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, y la Directiva General N°005-2012-GR-JUNIN/GGR/ORDITI, "Normas para la Habilitación, Administración, Control y Custodia de la Caja Chica en el Gobierno Regional Junin".





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, que al recibir el Fondo de Caja Chica, la **TAP MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N° 001, Autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo la Responsabilidad Administrativa Funcional y Civil que pueda desprenderse de su actuación.



ARTÍCULO 5°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Coordinación de Fiscalización, a la responsable del manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


CPDC JESUS MELCHOR
Dirección Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 02 JUL 2015


Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL